

último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 2001.—Los respectivos órganos de administración de las entidades «Fomento de Servicios, Sociedad Limitada», «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada», «Rosean 2, Sociedad Limitada», «Inversiones Madrid Cars 2000, Sociedad Limitada» e «Inversions Immobiliaries Blau, Sociedad Limitada».—11.415.  
y 3.<sup>a</sup> 16-3-2001

### **HOTEL TONGA, S. L. (Sociedad escindida)**

**HOTEL TONGA RESORT, S. L.**

**HOTEL JAVA RESORT, S. L.**

**HOTEL NÁUTICO EBESO RESORT,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Hotel Tonga, Sociedad Limitada», de 12 de marzo de 2001, ha acordado por unanimidad aprobar el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2000 y la escisión total de la citada entidad, traspasando su patrimonio en la forma determinada por el proyecto de escisión a tres sociedades de nueva creación, «Hotel Tonga Resort, Sociedad Limitada», «Hotel Java Resort, Sociedad Limitada» y «Hotel Náutico Ebeso Resort, Sociedad Limitada», a título universal, con extinción de la sociedad escindida.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca y al informe del Administrador único de la sociedad que se escinde.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, al tratarse de una Junta universal, a partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Margarita, 12 de marzo de 2001.—El Administrador único, Ludvik Berger.—11.937.  
2.<sup>a</sup> 16-3-2001

### **INMOBILIARIA URBIS, S. A.**

*Convocatoria de Junta general de accionistas*

El Consejo de Administración de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general de accionistas, ordinaria y extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 26 de abril de 2001, a las doce horas, en el edificio «AGF Unión Fénix», paseo de la Castellana, número 33, de Madrid, o, en segunda convocatoria, en su caso, el siguiente día 27, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como del informe de gestión, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio de 2000.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Cuarto.—Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, renovación de cargos y nombramiento de nuevos Consejeros.

Quinto.—Nombramiento de Auditores de cuentas. Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 75 y disposición adicional primera del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Reducción del capital social en 11.227.671,40 euros, mediante la disminución del valor de cada una de las acciones en 0,11 euros, con devolución a los accionistas de la cantidad de 0,11 euros por acción, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Octavo.—Aprobación del Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2000, que ha sido verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad.

Noveno.—Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad «Dragados Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por parte de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente).

Décimo.—Aumento del capital social en un importe de 30.365.747,65 euros, mediante la emisión de 25.517.435 acciones de 1,19 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, que se emitirán con una prima de emisión por acción de 3.875514390063 euros, esto es, con una prima de emisión total de 98.893.186,54 euros, como consecuencia de la fusión por absorción, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Madrid, así como su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Undécimo.—Sometimientto de la operación de fusión al régimen especial del capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Duodécimo.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos que se adopten por la Junta general.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse, tengan las acciones inscritas en los registros de detalle de las entidades adheridas al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social, calle General Pardiñas, número 73, de Madrid, las cuentas anuales, el informe de gestión y el de los Auditores de cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y del informe sobre la misma emitido por el Consejo de Administración. También tienen los señores accionistas derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata, los documentos citados o de pedir su envío, todo ello gratuitamente.

A los efectos de lo previsto en el artículo 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluye el contenido de las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión:

a) Participan en la fusión por absorción:

Como sociedad absorbente: «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» (en adelante, URBIS), con número de identificación fiscal A-28040020. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 516, general 129, sección 3.ª del libro de sociedades, folio 45, hoja número 1.094, inscripción 1.ª Su domicilio social radica en Madrid, calle General Pardiñas, 73.

Como sociedad absorbida: «Dragados Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (en adelante, DRAINSA),

con número de identificación fiscal A-28137941. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 423 general, folio 10, hoja M-8.165, inscripción 220.ª Su domicilio social radica en Madrid, calle Padre Damián, 41.

b) El tipo de canje se ha determinado en función del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes. De acuerdo con dichos valores reales, el canje de las acciones será como sigue: Las 30.000 acciones de la serie A de DRAINSA, de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, serán canjeadas por 221.482 acciones de nueva emisión de URBIS, de 1,19 euros de valor nominal cada una de ellas, y las 17.131.807 acciones de la serie B de DRAINSA, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, serán canjeadas por 25.295.953 acciones de nueva emisión de URBIS, de 1,19 euros de valor nominal cada una de ellas. No procede, en ninguno de los casos, compensación en metálico.

c) El canje de las acciones de DRAINSA por las nuevas acciones que emita URBIS tendrá lugar una vez verificada la emisión de dichas nuevas acciones por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrita la escritura de fusión y ampliación de capital en el Registro Mercantil de Madrid.

El canje de las acciones se efectuará mediante la presentación de los títulos de las acciones de la sociedad absorbida, así como de las pólizas o escrituras de compraventa o ampliación de capital u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones, ante la entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores que sea designada por la sociedad absorbente a estos efectos.

Esta entidad adherida, actuando como entidad agente, recibirá los títulos o documentos que acrediten la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida y llevará a cabo las demás operaciones del canje relativas a la asignación de las correspondientes acciones de nueva emisión de URBIS, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A estos efectos se procederá a la publicación de los correspondientes anuncios en los que se comunique el plazo fijado para proceder al canje, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo de aplicación lo dispuesto en dicho artículo a aquellas acciones de DRAINSA que no fueran presentadas al canje en el plazo indicado.

d) La fecha a partir de la cual las operaciones de DRAINSA habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de URBIS será la de 1 de enero de 2001.

Las nuevas acciones de la sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales desde esa misma fecha.

e) No existen en DRAINSA ni en URBIS acciones de clases especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

f) No se atribuirá ninguna ventaja a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión ni a los expertos independientes que intervenga en la misma.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 6 de febrero de 2001.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238 y 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el mencionado artículo 238.

El Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir a un Notario para que asista a la Junta y levante la correspondiente acta de acuerdo con el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes. La Junta, en principio, se celebrará en primera convocatoria.

Madrid, 14 de marzo de 2001.—Juan Warleta Carrillo, Secretario del Consejo de Administración de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».—12.179.

### INTERHOTEL CLUB, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100, párrafo 2.º de la Ley reguladora, por medio de la presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Interhotel Club, Sociedad Anónima», que tendrá lugar D.m. el día 5 de abril de 2001, a las diecinueve horas, en la sala de juntas del Administrador único, sita en Sevilla, calle Imagen, 4, 2.º, en primera convocatoria, o, en su caso, el siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, al objeto de examinar los puntos siguientes del

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de la sociedad, relativas a los años 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta universal de accionistas de fecha 30 de junio de 1999.

Tercero.—Gestiones a realizar en orden a la recuperación de la documentación de la sociedad de los años pasados y, en su caso, medidas a tomar.

Cuarto.—Aprobación de remuneración para el Administrador y, en su caso, modificación del artículo 18 de los Estatutos, así como fijación de la indemnización que le corresponda por los gastos tenidos con motivo del ejercicio de su cargo hasta el día de la fecha.

Quinto.—Informe sobre la evolución de las sociedades en las que participa «Interhotel Club, Sociedad Anónima», y medidas a adoptar.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta, si procede.

La documentación relativa a los asuntos que se van a tratar en la Junta, o que van a ser sometidos a su aprobación, se encuentra en el despacho del Administrador, donde va a tener lugar la Junta, a disposición de los accionistas.

Sevilla, 6 de marzo de 2001.—El Administrador único.—11.213.

### LAS CHAPAS DE MARBELLA, S. A.

La Junta general de accionistas, celebrada el 2 de enero del 2000, adoptó el acuerdo de proceder a reducir el capital social de la sociedad en la cifra de 273.360 euros, mediante reducción del nominal de las acciones que pasarán a ser de 14 euros cada una de ellas y mediante el reembolso a los accionistas de la cantidad de 136 euros por acción, que será hecho efectivo al presentar sus títulos en el domicilio social. No cumpliendo la sociedad el capital mínimo exigido por el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre, la Junta, por unanimidad, acuerda transformar la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, conforme autoriza el artículo 223 del expresado Real Decreto Legislativo. A tal efecto se somete y la Junta aprueba, por unanimidad, el Balance general cerrado el día 1 de enero de 2000, conforme a lo establecido en el artículo 227 del mismo cuerpo legal, quedando reducida la reserva legal al máximo permitido del 20 por 100 del capital social tras pasándose el resto a la cuenta de reservas voluntarias. Cada acción, una vez reducido su nominal, será canjeada por una participación.

Madrid, 2 de enero de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Bermúdez de la Puente.—11.368.

### NAVAL PASAIA, S. L. (en lo sucesivo), ASTILLEROS DE PASAIA, S. L. (Sociedad absorbente) ASTI HOLD, S. A. ASTILLEROS DE PASAIA, S. A. ASTILLEROS ONDARTXO, S. A. (Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales de accionistas y socios de las tres compañías citadas, celebradas con carácter universal el día 5 de marzo de 2001, aprobaron por unanimidad su fusión, absorbiendo «Naval Pasaia, Sociedad Limitada» a «Astihold, Sociedad Anónima», «Astilleros Pasaia, Sociedad Anónima», y «Astilleros Ondartxo, Sociedad Anónima», adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de las absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación, sin ampliación de capital en la sociedad absorbente y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2001, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 19 de febrero de 2001.

Igualmente, se comunica que la sociedad absorbente «Naval Pasaia, Sociedad Limitada», acordó el cambio de su denominación social, adoptando el nombre de una de las sociedades absorbidas, en concreto «Astilleros de Pasaia, Sociedad Limitada».

Los accionistas y acreedores de las tres sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 TRLSA.

Pasaia, 7 de marzo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Naval Pasaia, Sociedad Limitada» (en lo sucesivo «Astilleros de Pasaia, Sociedad Limitada»), (Sociedad absorbente), Administrador único de «Astihold, Sociedad Anónima», «Astilleros de Pasaia, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Astilleros Ondartxo, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas).—11.067.  
y 3.ª 16-3-2001

### ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Administradora general única de la sociedad «Organización de Exposiciones y Congresos, Sociedad Anónima», convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en el domicilio social de la entidad, sito en calle Velázquez, número 53, piso 2.º, Madrid, el día 2 de abril de 2001, a las diez horas A.M., en primera convocatoria, o de ser necesario, en segunda convocatoria, el día 3 de abril de 2001, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión, del ejercicio 2000, de la gestión de la Administradora general única, y aplicación de resultados.

Segundo.—Propuesta de renovación en su cargo por plazo de cinco años de la Administradora general única.

Tercero.—Propuesta de redenominación del capital social a los efectos previstos en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta, en su caso.

A partir de la fecha de esta convocatoria, los accionistas pueden obtener, en el domicilio social indicado, de forma inmediata y gratuita, los docu-

mentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 8 de marzo de 2001.—La Administradora general única.—11.211.

### RANCHO ORIENTAL, S. A.

#### Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo de la Administración social, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, para ser celebrada el día 27 de abril de 2001, a las doce horas, en el domicilio social de la entidad, sito en Mercabarna (Barcelona), calle Longitudinal, número 5, parcela 19-d, en primera convocatoria, y, en su defecto, el día siguiente, 28 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para examinar y, en su caso, aprobar los siguientes extremos del

#### Orden del día

Primero.—Lectura, examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la administración social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados de dicho ejercicio.

Cuarto.—Propuesta de la administración social para compensar las pérdidas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Propuesta de reducción del capital social para compensar pérdidas.

Sexto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Propuesta de realización de aportaciones dinerarias de los socios para compensar pérdidas.

Octavo.—Modificación del artículo 11 de los Estatutos sociales.

Noveno.—Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

A partir de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 28 de febrero de 2001.—El Administrador, Pedro, J. Sitjar Julia.—11.332.

### R. C. SERVICIOS, S. A.

El Consejo de Administración de «R. C. Servicios, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Murcia, número 51 de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), en primera convocatoria, el día 4 de abril del 2001, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria a la misma hora del día siguiente.

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio iniciado en 1 de septiembre de 1999 y finalizado el 31 de agosto de 2000, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa, formuladas por el Órgano de Administración.

Segundo.—Resolver, en su caso sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, formulada por el Órgano de Administración.